

CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *****

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6119

AUTORIA: CONCEJAL DANIEL E. MONTI –BLOQUE ALIANZA.-

VISTO:

La Construcción y Terminación de las siguientes Obras:

- 1º)- Salón Comunitario del Barrio 1º de Mayo.
- 2º)- Sala Velatoria Municipal del Barrio 1º de Mayo
- 3º)- Remodelación Plazoleta del Barrio Monseñor de Carlo; y

CONSIDERANDO

Que todas estas obras tienen en común el objeto de brindar un servicio comunitario a la población en general;

Que en el caso particular del Salón Comunitario y la Sala Velatoria del Bº 1º de Mayo están destinadas a brindar servicios específicos a gente de escasos recursos económicos que en la actualidad no pueden acceder a un servicio privado por su elevado costo;

Que el servicio de atención para la salud y los denominados velatorios se realizaban muchas veces en lugares inadecuados y en domicilios articulares de la gente humilde con las dificultades que ello significaba;

Que en este aspecto es preocupación de esta gestión local y además provincial gestionar fondos ante el gobierno provincial para concretar las obras que posibiliten tratar de igualar las condiciones de todos los habitantes de la comunidad con la posibilidad de brindar un servicio digno en estas circunstancias especiales;

Que a tal fin se ha requerido a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco, la construcción de dichas obras que beneficiarán en forma directa a una población estimada en 20.000 personas que comprende los Barrios 1º de Mayo, Sarmiento, Evita, Arce, Nuevo, Oro Blanco y otros;

Que la obra Salón Comunitario Bº 1º de Mayo, se tramitó por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco con N° 2890 mediante concurso de precios N° 78/07, Exp. N° 230-28.08.07.06311E;

Que la obra Sala Velatoria, se tramitó por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco con N° 2891 mediante concurso de precios N° 79/07, Exp. N° 230-218.08.07.0602/4;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6119

Que además los aspectos recreativos y deportivos contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población en general;

Que en este aspecto la remodelación de la plazoleta del Bº Monseñor de Carlo comúnmente conocida como monumento a la madre, merece la atención del Municipio y la Provincia;

Que por su ubicación en uno de los accesos principales de la ciudad y lindera a la Escuela Primaria N° 352 adquiere fundamental importancia como espacio de recreación y esparcimiento;

Que la obra Remodelación de Plazoleta del Barrio Monseñor de Carlo, se tramitó por la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco con N° 2889, mediante Concurso de Precios N° 78/07, Expediente N° 230 28.08.07.0636/E;

Que a requerimiento del Municipio local, los adjudicatarios de este barrio planificado, ejecutado con recursos del FONAVI, se ha solicitado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la provincia la construcción de la plazoleta que beneficiará en forma directa a una importante población juvenil de ese sector de la ciudad;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 4990 (Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco) debe otorgarse a favor de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco, la autorización del uso y posesión de los terrenos o predios donde se construirán las obras enunciadas en el visto de la presente ordenanza, con el compromiso de que una vez terminada la obra física y cumplimentados los tramites de rigor serán reintegradas al dominio municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de Octubre de 2007, según consta en el Acta N° 1107, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo N° 129/07 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: OTORGAR a favor de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco la autorización de uso y posesión del predio ubicado en la Av. Carlos Gardel y Calle 124 del Barrio 1 º de Mayo, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección G, Quinta 26, Manzana 10, Parcela 1; para la Remodelación y/o Refacción del Salón Comunitario y Sala de Primeros Auxilios y Construcción y Terminación de la Sala Velatoria Municipal del Barrio 1º de Mayo.-

